

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

[S

Gestión 2015 - 2018

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

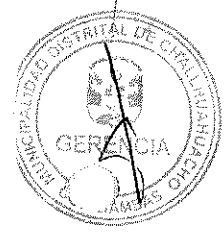
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2017-MDCH/C.A

Challhuahuacho 02 de Enero 2017.



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDCH/C.A de fecha 02 de enero del 2017 emitido por el titular del pliego, por el cual se le ratifica al C.P.C. **JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-2017-A-MDCH-C.A. de fecha 02 de enero del 2017 mediante el cual se le delega funciones y facultades y demás previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con el objeto de optimizar la gestión municipal, enmarcados dentro de la política de cambios y modernización de la administración pública y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: “La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad”, concordante con lo establecido en el Inciso 17) del Artículo 20° de la misma Ley señala que: “Son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás Funcionarios de confianza”;

Que estando a lo previsto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90 PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza o por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la Entidad de origen y del consentimiento del servidor; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”;

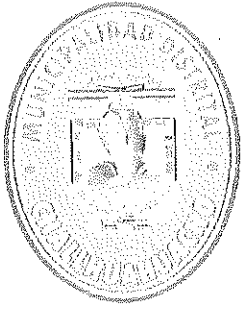
Que el Artículo 4° de la Ley N° 28115-Ley Marco del Empleo Público-señala que el personal del empleo público se clasifica: “numeral 2. Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El concejo superior del empleo público podrá establecer límites inferiores para cada entidad.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

14



Gestión 2015 - 2018



En el caso del Congreso de la Republica, esta disposición se aplicara de acuerdo a su reglamento" y lo preceptuado en Artículo 2° de la Ley N° 3005-7 Ley de Servicio Civil, que establece la clasificación de los servidores civiles, Literal a) Funcionarios Públicos y dentro de ellas los empleados de confianza y conforme a la definición establecida en el Literal e) del Artículo 3° del mismo cuerpo normativo, taxativamente indica que: "Servidor de confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias; ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional, con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39° y estando a las consideraciones expuestas y de los alcances del Inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Delegación de Atribuciones y Facultades dispuestas en el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha 02 de Enero del 2017 al **Abog. DIONICIO MALDONADO LIMA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo anterior que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y otras áreas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-----

WVA/AJ-MDCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

JAVIER FERRER COLOTA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*